



OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/0338/2019  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUM. ANU-0126/2019

**MEDICINAS SULTANA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE ANTONIO ALEMAN AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL  
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncios de fecha 27 de Marzo de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 08 días del mes de Abril de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0126/2019, formado con motivo del escrito de fecha 27 de Marzo de dos mil diecinueve por el C. José Antonio Alemán Ávila en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Medicinas Sultana S. A. de C. V. por el cual solicita la licencia para la instalación de tres anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Avenida Hacienda del sol número 122 colonia Valle del Fraile Hacienda del Sol Sector 3 B en García, Nuevo León; por lo que, y;

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Medicinas Sultana S. A. de C. V. solicita a través de su Representante Legal, la licencia para dos anuncio tipo B a ubicarse en Avenida Hacienda del sol número 122 colonia Valle del Fraile Hacienda del Sol Sector 3 B en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los anuncios motivo de la solicitud, son tipo B, adosados a una vista con la leyenda Farmacias Similares 75% de ahorro en medidas de 1.60X12.25 y de 10.25X1.60 metros a una vista; es por lo que, y;

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de licencia, estos se clasifican en anuncios tipo B), marquesina, de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, los anuncios motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2018-2021



**García**  
SOMOS FAMILIA

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Medicinas Sultana S. A. de C. V. por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en Avenida Hacienda del sol número 122 colonia Valle del Fraile Hacienda del Sol Sector 3 B en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Medicinas Sultana, S. A. de C. V. por conducto de su Representante Legal, para el inmueble ubicado en Avenida Hacienda del sol número 122 colonia Valle del Fraile Hacienda del Sol Sector 3 B en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Medicinas Sultana S. A. de C. V. la licencia para la instalación de dos anuncio, tipo B, marquesina a una vista con la leyenda Farmacias Similares 75% de ahorro en medidas de 1.60X12.25 y de 10.25X1.60 metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00390895, de fecha cinco de Abril de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal C., Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL C.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Jose Antonio Alanan Avila en su carácter de Gestor siendo las 10:41 del día 15 del mes Abril del año 2019.

NOTIFICADO

Rauli Cortez C.

CVCUFORMRY/rd  
c. c. p. Archivo

NOTIFICADO

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.

